

LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PLANES AUTONÓMICOS DE INMIGRACIÓN

Eva Tobías Olarte
Universidad de La Rioja

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos tiempos asistimos a una mayor visibilidad social y política, y a un incremento significativo del número de mujeres en los procesos migratorios, fenómeno conocido como “feminización de las migraciones”¹. Sin embargo y a pesar de la importancia numérica de las migraciones femeninas, éstas continúan siendo poco consideradas y descritas desde una visión que, en determinadas ocasiones, contribuye a reforzar la discriminación que sufren las mujeres migrantes.

En España se comienza a hablar sobre mujeres migrantes a partir de 1995, con la publicación del informe titulado *Mujeres migrantes, la mitad invisible* por parte de Naciones Unidas. En 1985, nuestro país legisla por vez primera en materia de inmigración con la publicación de la primera norma legal en materia de extranjería: la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, de derechos y libertades de los extranjeros en España. Actualmente, la legislación específica sobre inmigración se encuentra regulada en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (LODYLE)², cono-

1. “Creciente participación de la mujer en los movimientos migratorios. Las mujeres se desplazan hoy con mayor independencia y ya no en relación con su posición familiar o bajo la autoridad del hombre” (Derecho Internacional sobre Migración. Glosario sobre Migración, OIM, 2006: 27).

2. Desarrollada por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, que ha sido recientemente derogado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, que aprueba un nuevo Reglamento de Extranjería.

cida como “Ley de Extranjería”, y reformada posteriormente por distintas Leyes Orgánicas³.

No obstante, aunque las competencias en materia de inmigración corresponden de manera exclusiva al Estado de acuerdo a lo previsto en el artículo 149.1.2^o de la Constitución Española, también se permite la intervención de las comunidades autónomas en algunas cuestiones. En este sentido, completamos un marco jurídico integrado por las normas estatales, comunitarias e internacionales, con la normativa recogida en los diferentes Estatutos de Autonomía, así como con los llamados planes de inmigración en los que se ha intentado dar una respuesta integral a las cuestiones relativas a la integración de la población inmigrada.

2. LOS PLANES AUTONÓMICOS DE INMIGRACIÓN. LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las comunidades autónomas con planes autonómicos para la inmigración, y por orden alfabético, son las que se relacionan a continuación⁵:

Andalucía: II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2006-2009⁶.

Aragón: Plan Integral para la Convivencia Intercultural en Aragón 2008/2011.

Baleares: Pacto para la Igualdad, la Ciudadanía y la Convivencia de las Islas Baleares.

Canarias: Plan Canario de Inmigración 2002-2004.

Castilla-La Mancha: Plan de Acción 2009 de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones de acogida, integración de las personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo.

Castilla y León: II Plan Integral de Inmigración en Castilla-León 2010-2013.

Cataluña: Plan de Ciudadanía e Inmigración 2009-2012.

3. Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.

4. “*El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias: 2. Nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo*” (art. 149.1.2^o de la Constitución Española).

5. No se incluyen las Comunidades Autónomas de Asturias y Cantabria, por no tener planes de respuesta integral ante el hecho migratorio. En el caso de Asturias, su *Plan Autonómico de Inclusión Social del Principado de Asturias 2009-2011*, centra sus esfuerzos en el desarrollo de políticas de lucha contra la pobreza o exclusión social, incluyendo a las personas inmigrantes sin recursos, mientras que en relación a Cantabria, su *Plan de Interculturalidad* nace con el único propósito de atender a la diversidad cultural en las aulas.

6. En fase de aprobación el III Plan de Inmigración de Andalucía 2010-2014.

Comunidad Valenciana: Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008-2011.

Extremadura: II Plan para la Integración Social de personas inmigrantes en Extremadura 2008-2011.

Galicia: Plan Gallego de Ciudadanía, Convivencia e Integración 2008-2011.

La Rioja: II Plan Integral de Inmigración de La Rioja 2009-2012.

Madrid: Plan de Integración 2009-2012 de la Comunidad de Madrid.

Murcia: II Plan para la Integración Social de las personas inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009.

Navarra: Plan para la Integración Social de la Población Inmigrante 2002-2007.

País Vasco: III Plan Vasco de Inmigración, Ciudadanía y Convivencia Intercultural, 2011-2013.

Estos planes autonómicos suelen partir de un diagnóstico de la situación de la región concreta, que refleja no sólo el punto de vista demográfico sino también el económico. También se describe el marco legal estatal y autonómico, sin olvidar el ámbito europeo de obligada aplicación. Además, la mayoría de los planes incluyen principios rectores que inspiran la acción estratégica de los mismos.

Uno de los principios con el que nos encontramos frecuentemente es el principio de igualdad, con el que se busca garantizar una igualdad de trato y de oportunidades de las personas inmigrantes, en los distintos ejes de actuación. No obstante, en este aspecto hay que matizar que la mayoría de los planes introducen el principio de igualdad, entendido éste como la equiparación de las personas de origen extranjero con las personas autóctonas en derechos, deberes y oportunidades, siendo muy pocos los que señalan explícitamente la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El bloque con 'mayor peso' en los planes, es el que define las prioridades y principales áreas de intervención, delimitando los objetivos, las medidas, los recursos y las autoridades responsables de la gestión. En este sentido, educación, salud, vivienda, empleo y formación, son las áreas de actuación contempladas, de una manera u otra, por todos los planes de inmigración. Algunas regiones además han introducido áreas específicas singulares, como es el caso de Andalucía que contempla un área dedicada a la investigación, reforzando de esta manera la importancia del estudio de la realidad migratoria. Por último cabe señalar que algunos planes incluyen herramientas de seguimiento y evaluación, así como el detalle de la correspondiente partida presupuestaria por anualidades.

Llegados a este punto nos debemos preguntar dónde está la perspectiva de género en los planes autonómicos de inmigración o si aquella sigue siendo una cuestión simbólica y marginal.

El Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014, aprobado el pasado mes de septiembre, apuesta por aplicar el enfoque de género en cada uno de los ámbitos de intervención que plantea, a pesar de reconocer al mismo tiempo la dificultad que esta cuestión entraña.

Las políticas públicas han de prever el impacto diferenciado de sus actuaciones en mujeres y en hombres, dado la diferente posición social que tienen las unas y los otros así como el diferente acceso a los recursos. Para ello, en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas públicas, se ha de incorporar la perspectiva de género que permite conocer en cada momento, la diferente realidad, necesidades y expectativas de mujeres y de hombres.

Esta forma de trabajo, que combina la realización de actuaciones específicas a favor de las mujeres, acciones positivas, y la incorporación de la perspectiva de género en todas las actuaciones de los poderes públicos se conoce como *mainstreaming* de género (Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014).

A continuación incluimos un cuadro resumen que muestra la introducción de la perspectiva de género en dichos planes.

CUADRO 1. *Introducción de la perspectiva de género en los planes autonómicos de inmigración.*

Comunidad Autónoma	Eje transversal de género	Principio Igualdad	A destacar
Andalucía	Sí	No	La promoción de la igualdad de trato como estrategia de intervención.
Aragón	No	Sí	Aunque no existe un eje transversal de género como tal, la mujer es un sujeto estratégico de las medidas que se contemplan.
Baleares	Sí	Sí	Dos de los doce ejes de intervención están dedicados a la igualdad de trato (eje VIII) y a la mujer (eje IX).
Canarias	No	Sí	

Comunidad Autónoma	Eje transversal de género	Principio Igualdad	A destacar
Castilla-La Mancha	No	Sí	Dos de los once ejes de intervención están dedicados a la igualdad de trato (eje VIII) y a la mujer (eje IX).
Castilla y León	No ⁷	Sí	Se contempla un eje de acción social e igualdad de oportunidades.
Cataluña	Sí	Sí	Se constituirá una mesa de trabajo sobre mujeres e inmigración como canal de participación.
Comunidad Valenciana	Sí	Sí	Se contempla un área de intervención en igualdad (VII).
Extremadura	Sí	Sí	Dos de los doce ejes de intervención están dedicados a la igualdad de trato y a la mujer.
Galicia	Sí ⁸	Sí	Uno de sus objetivos generales es la incorporación de la perspectiva de género en materia de inmigración.
La Rioja	No	No	
Madrid	No ⁹	Sí	Mujer, familia y juventud es una de sus áreas de intervención (eje 10).
Murcia	No	No	
Navarra	No	No	
País Vasco	Sí ¹⁰	Sí	El Plan está redactado en un lenguaje no sexista.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos de los planes.

A la vista de los datos anteriores, podemos concluir que ocho Comunidades Autónomas (incluyendo Aragón) han introducido la perspectiva de género de manera transversal. Otras, además o en su defecto, han incorporado un área de mujer y/o de igualdad de trato como ejes de intervención (Baleares, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura y Madrid). Final-

7. Solamente se menciona la necesaria transversalidad de la perspectiva de género cuando se detalla el principio de transversalidad y cooperación administrativa.

8. Se plasma en el área de mujer que tiene carácter transversal.

9. Al hablar de la situación de la mujer inmigrante, se menciona que la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid está trabajando en la integración de la perspectiva de género en todas las políticas de la Comunidad de Madrid.

10. Se plasma de manera específica y a través de los principios generales, la utilización de la perspectiva de género en el Plan.

mente, cuatro regiones (Canarias, La Rioja, Murcia y Navarra) no han contemplado ninguna de las dos cuestiones anteriormente mencionadas.

3. PRINCIPALES DESAFÍOS

El movimiento migratorio, como fenómeno con una dimensión integral, requiere de políticas públicas que lo aborden desde una perspectiva integrada y que incluyan la perspectiva de género.

Algunos Planes autonómicos de inmigración ya señalan la necesidad de incorporar el objetivo de eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres en todas las políticas y acciones que se lleven a cabo en materia de inmigración. Esto requiere de una reflexión compartida con los diferentes actores que gestionan el hecho migratorio.

El género es una perspectiva de imprescindible aplicación, que permite identificar factores de exclusión y desarrollar mecanismos de integración que garanticen la igualdad de oportunidades, independientemente del sexo de la persona inmigrante. Género no es hablar de mujeres exclusivamente; es la consideración de que, la totalidad de las políticas que se diseñan, se implementan y se evalúan están dirigidas tanto a mujeres como a hombres, y por lo tanto hay que tener en cuenta los diferentes efectos que puedan tener sobre unas y otros, procurando que cada acción desarrollada tenga un beneficio equivalente para mujeres y hombres (Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008-2011, de la Comunidad Valenciana).

Partiendo de esta premisa, abordemos algunos desafíos de nuestra sociedad de acogida, rescatando propuestas concretas de los actuales Planes autonómicos de inmigración que nos permitan incorporar a las mujeres inmigrantes como sujetos activos de las políticas públicas.

CUADRO 2. *Propuestas de políticas migratorias con perspectiva de género.*

Sensibilización y estereotipos (Aragón y La Rioja).
Línea Convivencia. 03. Promover valores, imágenes y actitudes que favorezcan la convivencia. Medida 96: Elaborar un estudio sobre el tratamiento informativo de la inmigración que analice las tendencias y haga propuestas de mejora (Aragón). Objetivo 4: Sensibilizar a la población de acogida para una mejor comprensión del fenómeno migratorio. Medida 4.2. Incorporación en las actuaciones de sensibilización social de la perspectiva de género para evitar una imagen estereotipada y sexista de las mujeres extranjeras (La Rioja).

Educación (Aragón y La Rioja).
Línea Inclusión. 10. Promover el éxito escolar del alumnado de origen extranjero. Medida 75: Analizar los criterios de elección de centro de la población inmigrante para garantizar la equidad y el equilibrio de la escolarización del alumnado (Aragón). Objetivo 6: Otras acciones para contribuir a que la población extranjera se integre en la sociedad en general y en el sistema educativo riojano en particular. Medida 6.5. Estimular y potenciar la participación de las personas de origen extranjero en la estructura organizativa de los centros docentes: APAS, Consejos Escolares (La Rioja).
Empleo y reconocimiento profesional (Aragón y Cataluña).
Línea Convivencia. 12. Desarrollar un sistema de información permanente que detecte los cambios en las tendencias y las necesidades emergentes. Medida 153: Crear un grupo de seguimiento, análisis y estudio de la situación de empleo de las personas inmigrantes y de las posibles actuaciones en materia laboral y de seguridad social, prestando especial atención a: las características y necesidades de formación¹¹ ocupacional y cualificación profesional de la población inmigrante; las condiciones laborales de las mujeres inmigrantes con especial atención al empleo sumergido, al servicio doméstico y servicios de proximidad; y a programas que garanticen la migración circular en temporada. Línea Inclusión. 02. Informar a las personas inmigrantes sobre sus derechos y deberes y sobre recursos existentes. Medida 28: Identificar y debatir los problemas surgidos en cuestión de homologación de títulos a través de la Comisión de Educación del Foro de Inmigración en Aragón que se reunirá al menos una vez al año con este objetivo y que realizará una jornada técnica al respecto (Aragón). Eje 1. Gestión de los flujos migratorios y acceso al mercado de trabajo. Programa 2. Proyecto 2.1.6. Desarrollo del proyecto de reconocimiento profesional de las personas de origen extranjero. Actuación: Creación del Servicio de Acompañamiento al Reconocimiento Universitario (Cataluña).
Corresponsabilidad (Aragón y Madrid).
Línea Inclusión. 07. Facilitar la inserción en el mercado laboral de inmigrantes con dificultades especiales. Medida 52: Adecuar los programas de formación

11. Sería conveniente facilitar la participación de mujeres inmigrantes en programas de formación que no estén dirigidos hacia trabajos feminizados, aumentando de esta manera las posibilidades de ocupar otros tipos de empleo.

ocupacional contemplando, especialmente, la conciliación familiar, la cuestión de género, teniendo en cuenta el perfil del usuario (Aragón). Mujer, familia y juventud. Objetivo 3: Medida 3.1.1. Impulso de campañas de información sobre los nuevos roles que promueven la corresponsabilidad en las tareas domésticas y familiares e impartir formación en materia de resolución de conflictos (Madrid).
Participación (Comunidad Valenciana).
Objetivo 7.4: Fomentar la participación social de las mujeres inmigrantes. Programa: Apoyo al tejido asociativo. Medidas 7.4.1.2. Fomentar la interrelación entre asociaciones de mujeres extranjeras y autóctonas. 7.4.1.3. Promover la participación de mujeres de origen extranjero en el tejido asociativo local. 7.4.1.4. Fomentar programas de formación dirigidos al tejido asociativo en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación por razón de sexo e intervención desde la perspectiva de género.
Codesarrollo (Aragón y Comunidad Valenciana).
Línea Convivencia. 02. Fomentar la participación comunitaria y vecinal. Medida 87: Apoyar y priorizar proyectos cogestionados por instituciones y/o entidades con asociaciones de inmigrantes (parejas asociativas) (Aragón). Medida 1 de carácter general: Mejora de las actuaciones en la política de cooperación al desarrollo. Acción 10: Potenciar los programas de codesarrollo que prioricen la mejora de las condiciones socioeconómicas de la mujer en los países emisores de inmigración (Comunidad Valenciana).
Salud (Aragón y Castilla y León).
Línea Convivencia. 09. Integrar a la población inmigrante en programas de promoción de salud y prevención de enfermedades. Medida 140: Incluir en los programas y protocolos de atención a la mujer, las peculiaridades que supone la atención a mujeres inmigrantes y las posibles diferencias culturales. Línea Inclusión. 03. Prevenir y actuar ante situaciones de riesgo o desprotección en familias y menores. Medida 38: Actualizar y difundir el programa de detección precoz de riesgo de mutilación genital femenina (Aragón). Objetivo general 1. Promover la incorporación de la población inmigrante al sistema de salud público en igualdad de condiciones así como garantizar una asistencia sanitaria adecuada a sus necesidades. Acción 3. Garantizar la asistencia sanitaria adecuada a las necesidades de la población inmigrante, teniendo en cuenta sus características sociológicas, culturales y de idioma. Medida 5. Análisis

de las necesidades socio sanitarias de la población inmigrante y realización de planes de acción en coordinación con los servicios sociales (Castilla y León).
Vivienda (Comunidad Valenciana y Extremadura).
Objetivo 6.2: Facilitar el acceso a la vivienda digna en un entorno habitable a la población inmigrante. Programa: Mejorar y ampliar las medidas de ayuda al acceso a la vivienda. Medida 6.2.1.4. Facilitar el acceso a la vivienda en régimen de alquiler, a través de la Red de Mediación Agencia Valenciana de Alquiler. Medida 6.2.1.6. Incrementar los controles para detectar alojamientos que no cumplan los mínimos de habitabilidad, evitando realquileres y hacinaamientos (Comunidad Valenciana). Objetivo 3: Sensibilizar a la población de acogida mediante acciones de intermediación y lucha contra las posibles prácticas discriminatorias en el mercado de la vivienda. Medida 3.3 Acciones de sensibilización para que propietarios pongan a disposición sus viviendas en alquiler en condiciones adecuadas tanto en habitabilidad como en precios asequibles (Extremadura).
Violencia contra las mujeres (Cataluña y Madrid).
Eje 3. Integración en una cultura pública común. Programa 16. Proyecto 16.1.8. Promover medidas de prevención de la violencia machista entre mujeres inmigradas. Actuación: Dar a conocer el protocolo de violencia de género, formación de profesionales y apoyo a entidades (Cataluña). Mujer, familia y juventud. Objetivo 4. Medida 4.1.1. Implantación de un programa específico de empleo para favorecer la inserción sociolaboral de las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género (Madrid).
Transversalidad de género (Comunidad Valenciana).
Área Igualdad. Programa: Programa de diseño e incorporación de la estrategia de género en materia de migraciones. Medida 7.2.1.1.: Incorporar la perspectiva de género en todos los ámbitos de actuación y asistencia en materia de inmigración. Medida 7.2.1.2. Impulso de investigaciones y estudios cuantitativos y cualitativos sobre género y diversidad cultural. Medida 7.2.1.3. Apoyo a la realización de estudios específicos sobre mujeres inmigrantes que traten sobre su diversidad cultural, los principales factores de exclusión que les afectan, sus diferentes realidades y sus especiales necesidades. Medida 7.2.1.5. Fomento de programas de formación para personal que trabaje directa o indirectamente con población inmigrante, en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación por razón de sexo e intervención desde la perspectiva de género. Medida 7.2.1.6. Inclusión de la perspectiva de género en los programas de formación dirigidos a población inmigrante.

Como podemos comprobar, las mujeres de origen extranjero comparten la mayoría de las situaciones y necesidades que tienen las de origen español: una participación desigual en el mercado laboral, falta de representación en los ámbitos de decisión, menor acceso a los recursos sociales, ausencia de corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades familiares y domésticas, o la violencia de género. Por ello, estas propuestas nos pueden ayudar a avanzar en la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Sólo hay que identificarlas, incorporarlas en nuestros discursos, pero sobre todo ponerlas en práctica.

En este sentido, la perspectiva de género resulta imprescindible en el análisis del fenómeno migratorio, ya que este enfoque nos permite descubrir que las mujeres inmigrantes no son un grupo homogéneo, y que en muchas ocasiones nos encontramos con mujeres fuertes, autónomas y con estudios superiores.

BIBLIOGRAFÍA

- AGRELA ROMERO, BELÉN (2004): "La acción social y las mujeres inmigrantes ¿Hacia unos modelos de intervención?". *Portularia*, 4, 31-42.
- AGRELA ROMERO, BELÉN (2006): "De los significados de género e inmigración (re)producidos en las políticas sociales y sus consecuencias para la acción e integración social". *Migrations and Social Policies in Europe*, 8-9.
- BEDOYA, MARÍA HELENA (2000): "Mujer extranjera: una doble exclusión: Influencia de la Ley de Extranjería sobre las mujeres inmigrantes". *Papers: Revista de Sociología*, 60, 241-256.
- BRIONES MARTÍNEZ, IRENE (2004): "Estudio de los planes de inmigración en España, con una dimensión europea". *Anuario de derechos humanos*, 5, 125-188.
- CEBRIÁN, INMACULADA Y MORENO, GLORIA (Coord.) (2008): *Cómo abordar la integración de las mujeres inmigrantes. Guía para las Administraciones Públicas* [en línea]. Madrid: Instituto de la Mujer, Ministerio de Igualdad. <<http://www.inmujer.es/documentacion/Documentos/DE0278.pdf>>.
- COLECTIVO IOE (2001): *Mujer, inmigración y trabajo*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- COMISIÓN EUROPEA (2004): *Manual sobre la integración para responsables de la formulación de políticas y profesionales*.
- COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM) (2011): *Manual para el uso no sexista del lenguaje*. Cuarta edición (marzo 2011).
- Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento europeo, al Comité económico y social europeo y al Comité de las Regiones. Programa Común para la Integración Marco para la integración de los nacionales*

- de terceros países en la Unión Europea* [en línea]. <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2005:0389:FIN:ES:PDF>>.
- COORDINADORA DE ONGS DE EUSKADI DE APOYO A INMIGRANTES (2006): *Mujeres migrantes, viajeras incansables. Monográfico sobre Género e Inmigración*.
- DE LAS HERAS PINILLA, PATROCINIO (2002): "Planes integrales para la inmigración". *Migraciones y redes sociales: III Congreso de estudiantes de Trabajo Social*, 113-138.
- GAGO, CÁNDIDA (2006): *Atlas de las Mujeres en el desarrollo del mundo*. Madrid: SM.
- Glosario de términos sobre Género y Derechos Humanos* [en línea]. <http://www.iidh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/docs/dm_documentospub/glosario_genero.pdf>.
- Glosario de términos relacionados con la transversalidad de género. Proyecto EQUAL "En clave de culturas"* [en línea]. <http://www.fongdcam.org/manuales/genero/datos/docs/1_ARTICULOS_Y_DOCUMENTOS_DE_REFERENCIA/A_CONCEPTOS_BASICOS/Glosario_de_terminos.pdf>.
- GOBIERNO DE LA RIOJA, Instituto de Estadística de La Rioja (2009): *Inmigrantes y extranjeros en La Rioja: año 2009*.
- INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (2010): *La mujer inmigrante víctima de violencia de género y la aplicación del derecho de extranjería. Guía para la actuación jurídica*.
- Mapa de extranjería (2007)* [en línea]. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. <http://extranjeros.mtas.es/es/general/InformeEstadistico_septiembre_2007.pdf>.
- MESTRE I MESTRE, RUTH (2002): "Trabajadoras migrantes y negociación de la igualdad en lo doméstico". *Cuadernos de Geografía*, 72, 191-206.
- MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD: *Informe estadístico de víctimas mortales por violencia de género de 2010*.
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN: Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por las leyes orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, 14/2003, de 20 de noviembre y 2/2009, de 11 de diciembre.
- MOUALHI, D. (2000): "Mujeres musulmanas, estereotipos occidentales versus realidad". *Papers: Revista de Sociología*, 60, 291-304.
- MOYA, MIGUEL Y PUERTAS, SUSANA (2008): "Estereotipos, inmigración y trabajo". *Papeles del Psicólogo*, 29 (1), 6-15.

- NAVARRO, JOSEP MARÍA; PASCUAL I SÜC, JORDI Y ROJAS GARCÍA, ALBERT (2002): "Los planes de acogida e integración intercultural: un instrumento para la planificación participada de políticas locales de inmigración". *Migraciones*, 11, 297-319.
- OCKRENT, CHRISTINE (coord.) (2007): *El libro negro de la Condición de la mujer*. Madrid: Aguilar.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (2010): *Informe sobre las migraciones en el mundo 2010. El futuro de la migración: creación de capacidades para el cambio*.
- OZEBAP (2008): *La emergencia del feminismo islámico. Selección de ponencias del Primer y Segundo Congreso Internacional de Feminismo Islámico*. Barcelona: Ozebap. (Colección Asbad, 2).
- PARELA RUBIO, SONIA Y SAMPER SIERRA, SARAI (2007): "Factores explicativos de los discursos y estrategias de conciliación del ámbito laboral y familiar de las mujeres inmigradas no comunitarias en España". *Revista de Sociología*, 85, 157-175.
- PÉREZ GRANDE, MARÍA DOLORES (2008): "Mujeres inmigrantes: realidades, estereotipos y perspectivas educativas". *Revista española de educación comparada*, 14, 137-175.
- REAL DECRETO 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009. BOE Núm. 103, de 30 de abril de 2011.
- REQUENA TRINIDAD, ANTONIO Y SORIANO MIRAS, ROSA (2009): "Los pilares de las políticas de inmigración en los planes de integración de las comunidades autónomas". *VI Congreso sobre las migraciones en España*. A Coruña, 17-19 de septiembre, 452-466.
- RIUS SANT, X. (2007): *El libro de la inmigración en España*. Córdoba: Almuzara.
- VICENTE, TRINIDAD L. (2005): "La importancia de los flujos migratorios de mujeres". Ponencia en el *Congreso organizado por Ikuspegi en el Palacio Euskalduna de Bilbao* del 31 mayo al 2 junio.
- ZAPATA-BARRERO, RICARD (coord.) (2009): *Políticas y gobernabilidad de la inmigración en España*. Barcelona: Ariel.
- ZAPATA-BARRERO, RICARD (2009): *Fundamentos de los discursos políticos en torno a la inmigración*. Madrid: Trotta.

PLANES NORMATIVOS AUTONÓMICOS

Andalucía: II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2006-2009.

Aragón: Plan Integral para la Convivencia Intercultural en Aragón 2008-2011.

Baleares: Pacto para la Igualdad, la Ciudadanía y la Convivencia de las Islas Baleares.

Canarias: Plan Canario de Inmigración 2002-2004.

Castilla-La Mancha: Plan de Acción 2009 de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones de acogida, integración de las personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo.

Castilla-León: II Plan Integral de Inmigración en Castilla-León 2010-2013.

Cataluña: Plan de Ciudadanía e Inmigración 2009-2012.

Comunidad Valenciana: Plan Director de Inmigración y Convivencia 2008-2011.

Extremadura: II Plan para la Integración Social de personas inmigrantes en Extremadura 2008-2011.

Galicia: Plan Gallego de Ciudadanía, Convivencia e Integración 2008-2011.

La Rioja: II Plan Integral de Inmigración de La Rioja 2009-2012.

Madrid: Plan de Integración 2009-2012 de la Comunidad de Madrid.

Murcia: II Plan para la Integración Social de las personas inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009.

Navarra: Plan para la Integración Social de la Población Inmigrante 2002-2007.

País Vasco: III Plan Vasco de Inmigración, Ciudadanía y Convivencia Intercultural, 2011-2013.